



## ***Resolución de Gerencia General N° 069-2022-INAIGEM/GG***

Huaraz, 01 de diciembre de 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° D000920-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2022 del Especialista (e) Responsable de Logística de fecha 01 de diciembre de 2022, en el que se solicita la modificación, por séptima vez, del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM de fecha 03 de julio de 2020, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2022-INAIGEM/GG de fecha 19 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del INAIGEM, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal, en cuya versión se incluyeron tres (03) procedimientos de selección, el mismo que fue modificado mediante Resoluciones de Gerencia General N° 013-2022-INAIGEM/GG; N° 021-2022-INAIGEM/GG; N° 031-2022-INAIGEM/GG; N° 033-2022-INAIGEM/GG; N° 037-2022-INAIGEM/GG y N° 039-2022-INAIGEM/GG;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-INAIGEM/PE el Titular de la Entidad delegó al Gerente General del INAIGEM, entre otras facultades en materia de Contrataciones del Estado, la facultad de "(...) *aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones y supervisar periódicamente su ejecución en el marco de lo establecido en las disposiciones que aprueba el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE* (...)";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado tal facultad, y que tratándose de incluir procedimientos deberá incluirse los mismos en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de acuerdo a lo expuesto por los documentos del visto, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del INAIGEM, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 a efectos de aprobar la "...inclusión de un nuevo procedimiento de selección...", de acuerdo al siguiente detalle:

**Incluir:**

| N. REF | Tipo de proceso           | Descripción de los Bienes y/o Servicios            | Fuente de financiamiento | Valor estimado S/. | Fecha prevista de la convocatoria |
|--------|---------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 12     | Adjudicación Simplificada | Servicio de seguridad y vigilancia particular 2023 | Recursos Ordinarios      | 117,078.36         | Diciembre                         |

Que, resulta necesario expedir el acto administrativo que disponga la modificación del referido Plan Anual de Contrataciones del INAIGEM, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Con los visados de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones"; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-INAIGEM/PE, sobre delegación de facultades al Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificación del PAC**

Modificar, por séptima vez, el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM para el Año Fiscal 2022 aprobando la inclusión de dos procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

**Incluir:**

| N. REF | Tipo de proceso           | Descripción de los Bienes y/o Servicios            | Fuente de financiamiento | Valor estimado S/. | Fecha prevista de la convocatoria |
|--------|---------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 12     | Adjudicación Simplificada | Servicio de seguridad y vigilancia particular 2023 | Recursos Ordinarios      | 117,078.36         | Diciembre                         |

**Artículo 2°.- Publicaciones**

Disponer que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Oficina de Administración publique la misma en el Sistema

Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el Portal del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – Inaigem ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

**Guillermo A. Rojas Gutiérrez**  
**Gerente General**  
**INAIGEM**